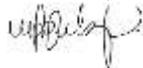


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de Febrero de 2021, feneció el traslado del dictamen aquí aportado, plazo que feneció en silencio.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: P. Extraprocesal No. 2019 00366

Demandante: ELVIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Demandado: WILLIAM BAUTISTA Y MANUEL CIFUENTES

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.-

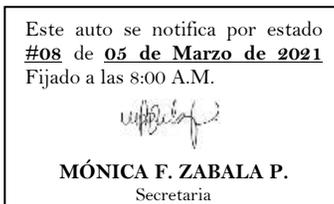
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE TIENE EN CUENTA que dentro del término de traslado conferido en auto precedente, **las partes guardaron silencio** (Art. 228 Código General del Proceso).

Como consecuencia de lo anterior y al encontrar procedente la petición incoada por el apoderado de la solicitante a folio 10 de esta encuadernación, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA y a costa del petente se expida **copia auténtica**, de la totalidad de esta foliatura, para los fines pertinentes.

Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Hágase las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff224e6a483df501e3e7316296558ce8504f8c00a2b6aea45a72f69055832b

49

Documento generado en 04/03/2021 02:01:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>